



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LRG/atc

00 970

## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Exp. nº 137/2021, relativo a la "Contratación de las Obras de Demolición de vivienda en Calle Banda Playa, nº 121"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO**, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 09/07/2021, **estando dichos trabajos incluidos en la Sección F-División 45-Grupo 45.1-Clase 45.11 (código CPV: 45110000 Demolición de inmuebles y movimientos de tierras), del Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).**

**RESULTANDO**, que con fecha 22/02/2021, por el Arquitecto de esta GMU, Sr. D. Rafael González Calderón, se redacta proyecto de la demolición de referencia, en el que se contempla la totalidad de los trabajos a realizar para llevar a cabo el objeto de la misma. Conforme consta en dicho Proyecto los trabajos están presupuestados en la cantidad total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.721,83 €), IVA incluido, y estableciéndose un plazo de ejecución máximo de UN (1) MES. El referido Proyecto de Obras ha sido aprobado por el órgano competente en fecha 23/02/2021 (Dto. nº2021000307).

**RESULTANDO** que con fecha 12/03/2021, constando la aprobación del Proyecto, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor del mismo.

**RESULTANDO** que tras haberse solicitado ofertas a tres empresas del sector, resulta que se presenta una única oferta, resultando ser la siguiente:

- **MILAGROSA GARCÍA DOMÍNGUEZ (OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIONES MILA GARCÍA)**, provista de **NIF: 48891770-A**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.621,53 €)**. De dicha cantidad: 14.563,25 € corresponde al precio del contrato y 3.058,28 € corresponde al IVA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	09-07-2021 10:25:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-07-2021 10:27:44

DOCUMENTO AUTENTICADO



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LRG/atc

**RESULTANDO** que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 05/07/2021, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220210000800.

**RESULTANDO** que con fecha 09/07/2021 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores. Dicha necesidad se justifica en dar continuidad al proceso expropiatorio del **Sistema General de Espacios Libres SG-EL-05** del PGOU actualmente vigente, el cual se ha tramitado mediante procedimiento de Tasación Conjunta por el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta GMU.

**RESULTANDO** que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico favorable, de fecha 09/07/2021, emitido por la técnico-jurídico, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 de la LCSP, así como el Anexo I de dicho cuerpo legal **F-División 45-Grupo 45.1-Clase 45.11 (código CPV: 45110000 Demolición de inmuebles y movimientos de tierras)**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	09-07-2021 10:25:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-07-2021 10:27:44

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ARG/ajac

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.4 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en el Proyecto aprobado.

4.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

5.- En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

6.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo Infraestructuras y Limpieza Viaria, mediante Decreto del Alcalde nº 871/2021, de fecha 24/03/2021).

7.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)** y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 137/2021, relativo a la "Contratación de las Obras de Demolición de vivienda en Calle Banda Playa, nº 121", conforme a Proyecto redactado por Arquitecto de esta GMU en fecha 22/02/2021, y dentro del mismo la oferta realizada por MILAGROSA GARCÍA DOMÍNGUEZ (OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIONES MILA GARCÍA), provista de NIF: 48891770-A, remitida con fecha 05/05/2021, al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	09-07-2021 10:25:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-07-2021 10:27:44

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

DOCUMENTO AUTENTICADO





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LRG/atc

**SEGUNDO: Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.621,53 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220210000800.

**TERCERO: Adjudicar el Contrato** reseñado, conforme a su oferta presentada, a **MILAGROSA GARCÍA DOMÍNGUEZ (OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIONES MILA GARCÍA)**, provista de **NIF: 48891770-A**, por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.621,53 €)**, de la que 14.563,25 € corresponde al precio del contrato y 3.058,28 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Proyecto aprobado y según las indicaciones que se den por el director del contrato (el Arquitecto de esta GMU, Rafael González Calderón) y la Dirección Facultativa. El plazo máximo de ejecución de los trabajos es de UN (1) MES, el cual comienza a computarse desde la comprobación del replanteo, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación en este caso.

**CUARTO:** Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP.

**QUINTO:** Designar como **Dirección Facultativa** en la ejecución de los trabajos indicados a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - D. Rafael González Calderón (Arquitecto), que será el Director de Obra, y - D. Gonzalo Valero Quintana (Arquitecto Técnico), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

**SEXTO:** Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	09-07-2021 10:25:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-07-2021 10:27:44

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LRG/atc

registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SÉPTIMO:** La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

**OCTAVO:** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL, LA  
TAG, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.**

TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	09-07-2021 10:25:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-07-2021 10:27:44

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

